

## INFORME "CASO ARSENALES"

El denominado "Caso Arsenales" se ventila ante el Fiscal Militar Ad-Hoc, Fernando Torres Silva, tiene asignado el Rol N° 1797-86 y hasta el momento han sido encargadas reos 29 personas y dos más están detenidas e incomunicadas por orden del Fiscal Torres, encontrándose pendiente el plazo de cinco días que dispone para resolver si los encarga reos o ños deja en libertad por falta de méritos.

Este proceso se inicia el 6 de Agosto de 1986, fecha en que son detenidas las primeras cuatro personas en la zona de Carrizal Bajo, aunque recién el día 11 de Agosto se publicaron las primeras informaciones en la prensa.

Quien primero se abocó al conocimiento de los hechos, fue el fiscal Militar Lorenzo Andrade -titular de la Segunda Fiscalía Militar- quien fue designado fiscal militar ad-hoc para conocer del caso. Luego de aproximadamente dos meses de investigación, fue remplazado por Fernando Torres Silva, quien hasta la fecha se desempeñaba como fiscal militar ad-hoc en el proceso seguido por el asalto a una panadería y en el que se encuentran encargados reos dos funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad.

Junto con designársele como fiscal ad-hoc para conocer el "caso arsenales" también se le entregó en esa misma calidad el conocimiento del proceso por el atentado a la comitiva presidencial, ocurrido el 7 de Septiembre de 1986, sin que ello importara dejar de seguir sustanciando el proceso de la Vicaría.

La defensa de 25 de las 29 personas encar gadas reos en este proceso por arsenales, fue asumida por los abogados Hugo Pavez Lazo y Carlos Margotta Trincado.

La defensa de las otras cuatro personas fue asumida por dos abogados de la Vicaría de la Solidaridad y un abogado particular.

La nómina de las 29 personas es la siguiente, correspondiendo las primeras 25 a los presos políticos defendidos por Margotta y Pavez.

Las 25 personas encargadas reos que son defendidas por los abogados Pavez y Margotta, se encuentran sometidas a proceso por supuesta infracción a los artículos 8, 10 y 13 de la Ley de Control de Armas.

Las otras cuatro personas fueron encargadas reos sólo por el artículo 8 de la referida Ley.

Además, estas 25 personas enfrentan otro proceso iniciado a requerimiento del Ministerio del Interior en la Corte de Apelaciones de Santiago, por supuesta infracción al art. 1 números 11, 13 y 14 de la denominada Ley Antiterrorista (Ley N° 18.314).

La Corte de Apelaciones designó a la Ministra María Antonia Morales para conocer del requerimiento del Ministerio del Interior. Este proceso se encuentra actualmente en manos de la Corte Suprema, tribunal que deberá resolver una contienda de competencia entre la Justicia Civil y la Militar, la que se suscitó luego que el Juez Militar de Santiago, Samuel Rojas Pérez, a solicitud del Ministerio del Interior, solicitara a la Ministra Morales, se inhibiera de seguir conociendo del caso y le remitiera los antecedentes. La Ministra rechazó tal solicitud por considerar que era competente ella y no la justicia militar, trabándose la respectiva contienda de competencia.

Cabe tener presente que luego de dos meses de investigación, la Ministra Morales no había encargado reo a ninguna de los 25 inculcados.

Por otra parte, los abogados Margotta y Pavez, han realizado e interpuesto las siguientes acciones legales:

1.- Querrela por torturas infligidas a nuestros defendidos en los cuarteles de la CNI.

Este proceso que tiene signado el Rol 15.218, se sustancia ante el 20° Juzgado del Crimen de Santiago, y actualmente se encuentra pendiente una resolución del Juez sustanciador, quien deberá resolver una solicitud del Juez Militar de inhibirse de seguir conociendo el proceso y remitir a la Justicia Militar el expediente. Posiblemente, también se trabará contienda de competencia ante la Corte Suprema, la que deberá determinar cuál es el tribunal competente.

2.- Recurso de Protección por los familiares de nuestros defendidos.

Este recurso que se tramita en la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol N° 320-86) fue interpuesto debido a graves amenazas que han sufrido en contra de su vida, integridad física y seguridad personal la mayoría de los familiares de los reos.

Este recurso aún no ha sido resuelto por la Corte.



3.- Queja disciplinaria contra el Fiscal Torres Silva, por incomunicar indebidamente a uno de nuestros defendidos, haciendo presente además cada una de las arbitrariedades que ha cometido durante el desarrollo del proceso.

„ La Corte Marcial rechazó el recurso y nosotros apelamos ante la Corte Suprema, encontrándose pendiente su resolución.

La queja tiene el rol N° 2164-86.

4.- Presentación ante La Corte Suprema por graves irregularidades cometidas por el Juez Militar y el Fiscal Militar cometidas con el objeto de obstaculizar la acción e investigación que por torturas lleva el juez René García Villegas, titular del 20° Juzgado del Crimen.

Esta presentación se encuentra pendiente su resolución y tiene el rol N° PR 3941-86.

5.- Presentación a la Corte Suprema por violación del secreto del sumario, al haberse publicado profusamente en la prensa piezas sumariales secretas.

Esta presentación (PR 3871-86) fue desechada por la Corte Suprema "por falta de antecedentes".